



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

ACUERDO PLENO-026/2022

Se instruye la realización de las gestiones pertinentes a efecto de que las personas servidoras públicas puedan presentar sus declaraciones en la plataforma DeclaraNet

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se instruye la realización de las gestiones pertinentes a efecto de que las personas servidoras públicas puedan presentar sus declaraciones en la plataforma *DeclaraNet*.

CONSIDERANDO:

I. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. En correspondencia, el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua dispone que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas y, de conformidad con sus fracciones XVII, XXV y XXVI es facultad de dicho órgano máximo dirigir las labores del Tribunal, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de sus asuntos administrativos; expedir los acuerdos necesarios para su buen funcionamiento; así como conocer y resolver todas aquellas situaciones que sean de interés para el Tribunal y cuya resolución no esté encomendada a algún otro de sus órganos, o acordar a cuál de estos corresponde atenderlas, respectivamente.

IV. De conformidad con el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, todos los servidores públicos están obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control.

V. Este Tribunal, a través del **ACUERDO PLENO-004/2021**, aprobó la celebración de un convenio de uso no exclusivo de versión actualizada del sistema *DeclaraNet* con la Secretaría de la Función Pública del Estado, el cual tuvo por objeto la instalación del "código fuente del sistema" en la infraestructura informática con la que cuenta este órgano jurisdiccional, a fin de que las personas servidoras públicas del Tribunal puedan rendir sus declaraciones patrimoniales y de intereses, en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En ejecución de lo anterior, se celebró contrato con una persona física con actividad empresarial, para la adquisición de un servidor en la nube para la implementación del sistema *Declaranet*, en la cual se realizaron las declaraciones correspondientes al ejercicio 2021, el cual, a la fecha y por las razones expuestas en la sesión del veintidós de abril del presente año, no se encuentra en funcionamiento.

VI. Ante la imposibilidad de que las personas servidoras públicas del Tribunal puedan acceder a la plataforma *Declaranet* y así, estar en aptitud de cumplir con lo dispuesto en los artículos 32, 33, fracciones I y II, según sea el caso, y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mediante el **ACUERDO PLENO 024/2022**, autorizado el veintidós de abril de dos mil veintidós, se instruyó la realización de las gestiones pertinentes a efecto de que las personas servidoras públicas puedan presentar sus declaraciones en la plataforma *Declaranet*.

VII. En ese sentido, se adoptó continuar con el Convenio específico suscrito con la Secretaría de la Función Pública por el cual se otorgó la sublicencia o distribución de uso no exclusivo del Sistema *Declaranet*, a fin de que el Tribunal cuente con su propio sistema de declaraciones y las personas servidoras públicas del Tribunal puedan presentar de forma electrónica sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

VIII. De las reuniones sostenidas con la persona titular de la Secretaría de la Función Pública y el personal adscrito a dicha Dependencia, se advirtió la necesidad de celebrar un nuevo convenio dado que, el objeto del convenio primigenio varió, al resultar necesario que la Secretaría de la Función Pública **proporcione un nuevo código fuente y que sea la propia Dependencia quien albergue la información que se genere respecto a las declaraciones de**

situación patrimonial y de intereses que presente el personal del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Bajo ese contexto, resulta necesario que el Pleno autorice a la Presidencia la firma de un nuevo convenio dada la intención de los contratantes de contar con un nuevo código fuente del sistema *DeclaraNet* y generar diversas obligaciones incompatibles con el convenio anteriormente suscrito, tales como el hospedaje y la asistencia técnica que proporcionará la Dependencia estatal

En ese tenor y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 9, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, el Pleno emite el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO. Se aprueba la celebración de un nuevo convenio de distribución de uso no exclusivo de versión actualizada del sistema *DeclaraNet* con la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, mismo que tendrá por objeto la instalación del "código fuente del sistema" en la infraestructura con la que cuente la Dependencia estatal y a la cual sólo tendrá acceso este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; a fin de que las personas servidoras públicas de este Tribunal rindan las declaraciones patrimoniales y de intereses previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEGUNDO. Se faculta a la Presidencia de este órgano jurisdiccional para que celebre, en representación del Tribunal, el instrumento jurídico de cuenta.

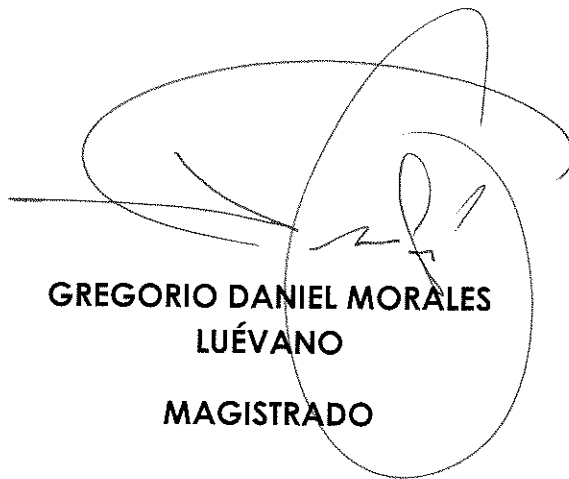
TERCERO. Se ordena a las unidades administrativas competentes e involucradas del Tribunal, llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, así como para la debida supervisión y ejecución de las obligaciones que deriven del convenio de marras.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su firma.

NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo mediante la publicación del mismo en la lista de acuerdos del Pleno para conocimiento general.

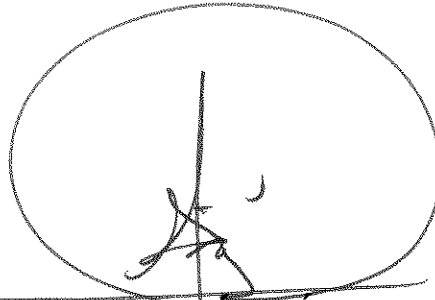
Así lo resolvió el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa por unanimidad de votos de las Magistraturas en sesión celebrada el 18 de mayo de 2022, por lo que, con fundamento en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las Magistraturas **Gregorio Daniel Morales Luévano, Alejandro Tavares Calderón y Mayra Aida Arróniz Ávila**, ante el Secretario General, **José Humberto Nava Rojas**, quien autoriza y da fe.



**GREGORIO DANIEL MORALES
LUÉVANO
MAGISTRADO**



**ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO**



MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA
MAGISTRADA PRESIDENTA



JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL

Esta hoja corresponde al ACUERDO PLENO 026/2022 emitido por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en sesión del 18 de mayo de 2022.

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracción I de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal, DOY FE, que el 19 de Mayo de dos mil veintidós, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. José Humberto Nava Rojas, Secretario General.